

Respuesta escrita a la pregunta 985/12 sobre las obras previstas en la Residencia Juvenil Luis Buñuel de Teruel.

Formulada por: Grupo Parlamentario IU

Diputado: Patricia Luquín Cabello

Fecha de publicación en el BOCA: 8-6-12

PREGUNTA

¿Sobre qué datos, informes u otro tipo de documentación fundamenta la estimación de las deficiencias encontradas en la Residencia y que ascienden a más de 900.000 euros?

¿Cuáles son las deficiencias encontradas que hacen necesario el cierre de la Residencia para la subsanación de las mismas?

¿En qué plazo y fecha tiene previsto acometer el inicio de las obras de la Residencia Juvenil Luis Buñuel?

RESPUESTA

Tal y como expuso el director del IAJ en comparecencia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar y Familia de las Cortes de Aragón en la fecha inmediatamente anterior al registro de su pregunta de fecha 1 de junio de 2012, le recuerdo lo siguiente:

1º Que la información a la que se refiere en su pregunta se basa en sendos proyectos de remodelación de la Residencia Luis Buñuel, fechados en el año 2003 (conteniendo proyecto sobre la construcción del núcleo de comunicaciones ente los edificios de 5 y 3 plantas) y el proyecto fechado en 2008 en el que además de actualizar el anterior, contemplaba obras en materia de prevención y extinción de incendios. Ninguno de los dos proyectos fue ejecutado en su día, dando como resultado el estado actual de las instalaciones, con afecciones a la seguridad de las personas que han sido ignoradas hasta la fecha.

2º Por un lado la inadaptación del edificio a las consideraciones del documento básico del Código Técnico de la Edificación en lo que respecta a Seguridad de Utilización y Accesibilidad y al Decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

Las zonas comunes de planta baja, se encuentran distribuidas a cotas diferentes, comunicadas mediante pasillos con escaleras que salvan los desniveles existentes. No existen aparatos elevadores por lo que los servicios que contienen las distintas instalaciones, plantas, zonas de la residencia y zona de aulario, no es accesible.

Pero las cuestiones de accesibilidad y seguridad de utilización, no son las únicas, ya que han de instalarse otra serie de medidas correctoras en cuanto a medios activos y pasivos de prevención, detección y extinción de incendios, que agrupa diversas medidas, algunas de ellas de carácter menor, como son:

- Construcción de segundas salidas en el salón de actos y comedor.
- Sustitución del grupo de presión de incendios ya que el actual no cuenta con suministro de potencia redundante.
- Sustitución de las actuales bocas de incendio por otras adaptadas a la normativa UNE 23.091/3ª-25
- Debido a la superficie construida del centro, sería necesaria la instalación de un hidrante exterior.
- Construcción de un depósito de incendios con una capacidad igual o mayor a 12m³.

No obstante, sin duda también contiene una medida principal que es la de la sectorización de la cocina, ya que debido a la potencia de gas instalada, se trata de un local de riesgo medio que debe sectorizarse del resto del edificio con la construcción de lo que técnicamente se denominan "vestíbulos de independencia".

Otra de las grandes reformas de adecuación a la normativa de prevención de incendios es la sectorización de los cuerpos edificados de 3 y 5 niveles, para que el recorrido de evacuación hasta la salida de cada planta sea inferior a 25m como indica la normativa.

3º El inicio de las obras queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria, siendo intención del IAJ acometer tanto el nuevo proyecto de obras como éstas mismas, tan pronto como citadas disponibilidades, así como los plazos técnicos y legales lo permitan.

Zaragoza a 11 de junio de 2012

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**



Fdo. Ricardo Oliván Bellosta

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.-